

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio INE/DJ/3972/2022 y anexos de la persona delegada del Instituto Nacional Electoral.	4612

Documentales recibidas el veintiuno de marzo del año en curso mediante Buzón Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y registradas el veintidós siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de la persona delegada del Instituto Nacional Electoral, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene **dando cumplimiento al proveído de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, al remitir los datos e identificación de las personas delegadas designadas a efecto de que comparezcan en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en consecuencia, se autoriza únicamente a las dos primeras personas mencionadas**, toda vez que su respectiva Clave Única de Registro de Población está **relacionada con su FIREL o e.firma y se encuentran vigentes**, no así por cuanto hace a la última referida, en razón a que la firma electrónica vinculada no tiene vigencia.

Se ordena agregar a los autos las constancias de verificación de FIREL y e.firma de las personas autorizadas, así como la que no se encuentra vigente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

